

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 007-2018-MPV

Virú, 12 de febrero del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 003-2018 de fecha 12 de febrero del 2018;

VISTO: El INFORME N° 04-2018-GM-MPV emitido por la Gerencia Municipal, referente a la plaga de roedores presentada en la parte alta de la provincia de Virú; y,

CONSIDERANDO:

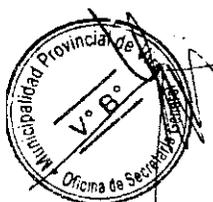
Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

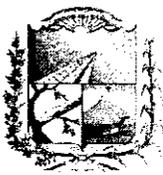
Que, el artículo IV del Título Preliminar del citado cuerpo legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 80 numeral 2 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en materia de saneamiento, salubridad y salud: 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, la Gerente Municipal con el INFORME N° 04-2018-GM-MPV de fecha 09/02/2018, en relación a la plaga de roedores presentada en la parte alta de la provincia de Virú: Mayazgo, Caray, Susanga, Huacapongo y en el distrito de Chao, sectores: Huamanzaña, Chorobal y Tanguche, hace saber que se ha realizado hasta tres reuniones, entre ellas la que se ha realizado el día 09 de febrero del 2017 en el local de la Gerencia Regional de Agricultura; en la que se han arribado a 13 acuerdos. La Municipalidad Provincial de Virú, se ha comprometido a aportar la suma de S/. 15,000.00 Soles para la adquisición de los insumos y dos bombas para la fumigación; asimismo se apoyará para la limpieza con un cargador frontal y un volquete;

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APORTE de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, consistente en la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), para la adquisición de insumos y dos bombas fumigadoras, para la campaña de desratización a realizarse en la parte alta de la provincia de Virú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el apoyo con el cargador frontal y un volquete para los trabajos de limpieza y desinfección, según Plan de Trabajo establecido por la Gerencia Regional de Salud en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Virú, a través de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Alimentarios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR a la Gerencia de Administración a disponer del cargador frontal y un volquete, exclusivamente para trabajos de limpieza y desinfección, debiéndose adoptar las medidas para garantizar la disposición de los operadores y el abastecimiento de combustible.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heil Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GPPRyOPMI
GDSySM
SG.SPyPA
SG. Abastecimiento y SSSG
GDIRU
SGOPI
OSel
Archivo